



INFORMACION DE LA SIP N° 971/79

SE AUTORIZA LA INTRODUCCION DE PRODUCTOS DESTINADOS
A LA CUARTA FERIA INTERNACIONAL DEL NORTE ARGENTINO

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 1.549, autorizó la introducción al país de diversos productos originarios y procedentes de aquellos que participarán y exhibirán en la "Cuarta Feria Internacional del Norte Argentino", que se llevará a cabo en la Provincia de Salta entre los días 18 al 28 de octubre del año en curso.-

Por otro artículo de la misma norma legal, se autoriza también la admisión temporal de los bienes industriales que se introduzcan al país para su exhibición en la Feria Internacional, así como la introducción definitiva, libre del pago de derechos de importación y de los diversos impuestos aplicables a los artículos comestibles, bebidas, de artesanía, libros, folletos y material de propaganda comercial originarios de los países participantes, para su promoción, degustación y obsequio, hasta un monto máximo de diez mil dólares estadounidenses (u\$s 10.000) por cada participante.-

Asimismo, es de destacar que las ventas que se realicen en el recinto de la Exposición, de las mercaderías que ingresen al país dentro de estos cupos, quedan exentas del pago del impuesto al valor agregado y de impuestos internos se correspondieran.-

Por último, se autoriza la admisión temporaria por un lapso de seis meses de las estructuras, materiales, muebles, elementos eléctricos y de decoración destinados a la construcción y habilitación de los pabellones y de los stands que integrarán la muestra.-

Buenos Aires, 3 de julio de 1979.-

Mario B. Díaz
MARIO CASTRO DIAZ
TENIENTE CORONEL
DIRECCION GENERAL DE PRENSA DE
LA PRESIDENCIA DE LA NACION